

NUMERO DE RECOMENDACIÓN	NUMERO DE QUEJA	HECHOS MATERIA DE LA QUEJA	RECOMENDACIÓN (NUMERO, FECHA, ORGANISMO EMISOR)	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ACEPTACION O NEGATIVA DE ACEPTACIÓN	AVANCE AL 25/01/16
1	986/07/III	Por la violación de los derechos humanos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, a la alimentación, al patrimonio, a la legalidad, a la seguridad social, al desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno, los derechos de niñas y niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social	01/2009 de enero de 2009 emitida por la CEDHJ	Primero. Que se instrumenten y ejecuten políticas públicas con base en un modelo de gestión ambiental integral y sustentable que incluya reglas claras y la aplicación de las mejores prácticas ambientales y tecnologías disponibles, que den prioridad a la captación de agua de lluvia, su tratamiento y reutilización, la protección de fuentes pequeñas de agua limpia que existen en las ciudades, zonas de recarga y agua subterránea, supresión de fugas en la red de distribución, educación ambiental y una nueva cultura del agua.	SE ACEPTA	En proceso de cumplimiento
				Segundo. Elabore un inventario minucioso de recursos naturales en el estado de Jalisco, a efecto de que se pueda planificar política, técnica y administrativamente el ordenamiento territorial y ecológico, para de esta manera, armonizar y conducir la ocupación y el uso de espacios para el desarrollo humano, en un entorno ecológicamente sostenible, equilibrado y socialmente justo. Que se actualice y fortalezca el Programa de Ordenamiento Territorial y Ecológico para el Estado de Jalisco con un reglamento adecuado.	SE ACEPTA	En proceso de cumplimiento
				Tercero. Se construyan y pongan en operación, conforme a la caracterización de las aguas residuales que para tal efecto se realice, las plantas necesarias para tratar el líquido que fluye hacia la cuenca del río Santiago, dentro del proceso de construcción, que se elabore y de a conocer a la opinión pública un informe trimestral de los avances. Se propone actualizar los estudios de impacto ambiental de las macroplantas de tratamiento El Ahogado y Agua Prieta, incluyendo estudios de impacto social y a la salud, tanto directos como indirectos y, según sea el caso, se tomen medidas compensatorias.	NO SE ACEPTA,	En proceso de cumplimiento
				Cuarto. Ante los retrasos en la construcción de las macro plantas de tratamiento y a efecto de transparentar un proceso que por tardío ha generado malestar social y graves daños a la población, se lleven a cabo auditorías y supervisiones a todas las obras relacionadas con el saneamiento de la cuenca Lerma-Chámpala-Santiago.	SE ACEPTA	En proceso de cumplimiento
				Quinto. De conformidad con el acuerdo que a escala federal establece los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del fondo revolvente, solicite de inmediato a la Secretaría de Gobernación la emisión de una declaratoria de emergencia en los municipios de El Salto y Juanacatlán.	SE ACEPTA	Cumplido
				Sexto. De conformidad con los artículos 78, 78 Bis y 78 Bis I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, inicie los trámites para que el Ejecutivo federal declare zona de restauración ecológica los municipios de El Salto y Juanacatlán.	SE ACEPTA	Cumplido
				Séptimo. Inicio de los procedimientos de prevención y en el ámbito de su competencia, tendientes a lograrla clausura temporal o definitiva e imposición de sanciones a las industrias cuyos RESIDUOS no estén debidamente tratados y representen un peligro para la salud de las personas. En caso de concurrencia de facultades, solicite la intervención coordinada de autoridades federales o municipales.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
				Octavo. Convocar a los representantes de las empresas asentadas en las cuencas El Ahogado y del alto Santiago con la finalidad de revisar sus procesos productivos contaminantes de agua y los obliguen a modificarlos, que las aguas residuales que generen sean tratadas internamente por la empresa y las reutilicen y que por ningún motivo se depositen líquidos, lodos y desechos industriales en cuerpos de agua superficiales o subterráneos, bajo el principio ambiental de cero descargas.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
				Noveno. En tanto se logra que las empresas opere con legalidad se recomienda que se instalen plantas de tratamiento para cada parque, zona o área industrial, mediante un proceso planificado.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
				Décimo. Evaluar los riesgos a la salud y al ambiente ocasionados por la operación de empresas y particulares cuyas actividades puedan dañar el ecosistema, a fin de que se adopten acciones en beneficio de la población y del equilibrio ecológico de la cuenca y se haga lo pertinente para que se acaten.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
				Undécimo. En el término de seis meses se realice un inventario de las industrias establecidas en la cuenca El Ahogado y el alto Santiago, donde se presente la caracterización y volumen de sus descargas de aguas residuales, así como de los fraccionamientos, propietarios y habitantes que vierten al río Santiago o sus afluentes.	SE ACEPTA	En proceso de cumplimiento
				Duodécimo. Crear y mantener actualizado un registro de los particulares, empresas, fraccionamientos e instituciones públicas y privadas que han sido o puedan ser objeto o sujetas de afectación con motivo de la contaminación de las aguas del río Santiago.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
				Decimotercero. Destinar recursos económicos suficientes para otorgar incentivos fiscales y estímulos a los particulares que fomenten el desarrollo sustentable y contribuyan a disminuir la contaminación y a mejorar la calidad ambiental. Se otorguen incentivos fiscales, apoyos económicos y reconocimientos públicos a todas las empresas que reduzcan sus niveles de descargas y así traten adecuadamente.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
				Decimocuarto. Envíe al Congreso del Estado una iniciativa de norma ambiental estatal que regula la forma de opera de las industrias y municipios, la cual incluya procesos de certificación ambiental que permitan inventariar y hacer pública la relación de empresas y municipios sustentables.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
				Decimoquinto. Envíe al Congreso del Estado una iniciativa de norma ambiental estatal que regule el manejo integral y ecológicamente responsable de las vinazas.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
				Decimosexto. Envíe al Congreso del Estado una iniciativa de norma ambiental estatal que regule el manejo integral y ecológicamente responsable del lixiviado.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
				Decimoséptimo. Envíe al Congreso del Estado una iniciativa de norma ambiental estatal que regule el manejo integral y ecológicamente responsable de residuos sólidos y líquidos de rastros.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
				Decimooctavo. Envíe al Congreso del Estado una iniciativa de norma ambiental estatal que establezca los lineamientos y criterios tecno-ambientales que prevengan impactos negativos provocados por el manejo inadecuado de excretas y cadáveres de animales. Determine la regulación específica para la prevención y disminución de la contaminación ambiental y otorgue certeza jurídica y margen en la elección de los métodos y tecnología que implique la aplicación de dichas medidas para el manejo sustentable de dichos residuos.	NO SE ACEPTA	NO SE ACEPTA